



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

ACTA

SEÑORES ASISTENTES:

Sr. Alcalde Accdtal.:

D. JUAN JOSE PASTRANA PANEQUE

Sres. Concejales:

D. FRANCISCO J. TORO MARTIN
D^a. GEMMA GIMENO ESCOBAR
D. LAUREANO TORO ARJONA

No asiste:

D. MANUEL SANCHEZ SANCHEZ

Sr. Secretario General:

D. FRANCISCO RUIZ DE ALMODÓVAR
RIVERA

Sr. Interventor:

D. JOSE CALVILLO BERLANGA

De la sesión extraordinaria de primera convocatoria celebrada el día **27 de abril de 2005**, por la Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento.

En la Ciudad de Archidona a veintisiete de abril de dos mil cinco, a la hora señalada en la convocatoria se reúnen en el Salón Consistorial de este Ayuntamiento los señores anotados al margen bajo la Presidencia del Señor Alcalde accidental, Don Juan José Pastrana Paneque, al objeto de celebrar sesión ordinaria de primera convocatoria.

Abierto el acto por el Señor Alcalde Accidental, el Señor Secretario de su orden, leyó el acta de la sesión anterior que es aprobada por unanimidad, seguidamente, se tomaron los siguientes,

ACUERDOS:

1.- Por Intervención de Fondos, se presenta relación de cuentas y facturas que se corresponden con la nº 5/2005, por importe de 15.962,94 €; los reunidos quedan enterados y vistos sus comprobantes, acuerdan prestarles su aprobación, debiendo ser abonadas tan pronto lo permitan las disponibilidades de Tesorería Municipal.

En el mismo sentido se presenta relación de incidencias ocurridas en el personal durante el pasado mes de marzo que por dietas, desplazamientos e indemnizaciones de personal funcionario y laboral, importan la cantidad de 299,90 €; por asistencia a sesiones del 1er. trimestre, de miembros de la Corporación, la cantidad de 3.033,19 € y por Gratificaciones de Personal Funcionario y Laboral, durante el pasado mes de marzo la cantidad de 5.514,04 € y horas extraordinarias y jornadas de domingos de la Policía Local, por importe de 3.282,85 €. Los reunidos, acuerdan prestarles su aprobación, debiéndose abonar en la próxima nómina a percibir por los servidores públicos afectados.

Así mismo, se presenta por Aqualia, Concesionaria del Servicio de Aguas, relación cobratoria del primer trimestre de 2005, que se somete en sus distintos conceptos a la consideración de los reunidos. Previa deliberación, es aprobada por unanimidad de los asistentes, debiéndose poner al cobro en la forma establecida.



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

2.- Por Secretaría, se da cuenta del escrito del Parlamento de Andalucía, acusando recibo del acuerdo plenario de este Ayuntamiento, relativo a la Autovía Córdoba-Antequera, del que ha dado traslado a los Grupos Parlamentarios. Los reunidos, quedan enterados y acuerdan dejar constancia en Acta. Así mismo, se acusa recibo y se deja constancia en Acta del escrito del Ministerio de la Presidencia del referido acuerdo, al que han dado traslado a la Subsecretaría del Ministerio de Fomento.

Por último, a propuesta del Sr. Concejal Delegado de Cultura, D. Francisco J. Toro Martín, se acuerda trasladar al Obispado de Málaga, la felicitación y jubilo de la Corporación por la designación del Cardenal Ratzinger, como Papa Benedictus XVI, deseando se consigan los objetivos marcados por la Iglesia Católica.

3.- D^a. Francisca González Alba, con domicilio en C/. Molinilla, nº 37, solicita la devolución de la cantidad que proceda, ya que recientemente ha adquirido la titularidad durante 50 años, el nicho nº 369, del Patio 3º del Cementerio de San Antonio. Los reunidos, visto el informe facilitado por Negociado de Recaudación, acuerdan ordenar la devolución de la cantidad de 89,43 € tan pronto lo permitan las disponibilidades de Tesorería Municipal.

4.- Se da cuenta del Acta de valoración de las ofertas presentadas para la adjudicación mediante procedimiento negociado y concurso, el contrato de “Consultoría para la prestación del servicio de Asesoría para la actualización del Inventario de Bienes del Ayuntamiento”, de la que resulta que la propuesta que se eleva lo es a favor de la Mercantil “Consultas y Servicios Externos Locales”, por ser el que mayor puntuación ha obtenido en el precio ofertado de 28.500 €, IVA incluido. Los reunidos, previa deliberación, acuerdan por unanimidad:

1. Adjudicar el contrato a Consultas y Servicios Externos Locales, en el precio de 28.500 €.
2. Requerir a la adjudicataria, para que deposite en el plazo de quince días la garantía definitiva y suscriba el oportuno contrato administrativo en el que se ha de formalizar el contrato.
3. Notificar a todos los licitadores, el presente acuerdo, a los oportunos efectos.

5.- Se da cuenta del Acta de valoración de las ofertas presentadas para la adjudicación mediante procedimiento negociado y concurso, el contrato de “Consultoría para la prestación del servicio de Asesoría para la creación y soporte de la Certificación según norma UNE-ISO 9001 en el Ayuntamiento de Archidona”, de la que resulta que la propuesta que se eleva lo es a favor de la Mercantil “NOVASOFT”, por ser el que mayor puntuación ha obtenido en el precio ofertado de 22.714,36 €, IVA incluido. Los reunidos, previa deliberación, acuerdan por unanimidad:

4. Adjudicar el contrato a “NOVASOFT”, en el precio de 22.714,36 €.
5. Requerir a la adjudicataria, para que deposite en el plazo de quince días la garantía definitiva y suscriba el oportuno contrato administrativo en el que se ha de formalizar el contrato.
6. Notificar a todos los licitadores, el presente acuerdo, a los oportunos efectos.

6.- D. Ignacio Francisco Pérez Cabrera, con domicilio en Otura (Granada), C/. Córdoba, nº 9, solicita acometida de agua para el Cortijo Vizcaíno. Los reunidos, previa deliberación y visto el Informe facilitado por la Oficina Técnica de Obras, del que resulta la procedencia de la acometida a costa del interesado, acuerdan autorizarla, si bien deberá gestionar el suministro con el Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco.



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

7.- D. Juan Francisco Martín Montero, con domicilio en C/. Félix Rodríguez de la Fuente, nº 7, de Sierra de Yeguas, solicita se le actualice el contrato del servicio de transporte de alumnos al centro de Formación Ocupacional de Antequera (ADIPA), aumentando el precio en un 5% aproximado al IPC, como ha acordado el Ayuntamiento de Humilladero a quien facilita el mismo servicio. Los reunidos, previa deliberación, acuerdan autorizar el incremento del contrato en el 5% solicitado, con efectos económicos de primero de año.

8.- D^a. Encarnación Amate Arjona, con domicilio en Urbanización Los Molinos, nº 18 de esta localidad, solicita que la vivienda que habita, que fue adjudicada a su ex marido D. Antonio Alarcón Marqués, le sea adjudicada, ya que la sentencia judicial de separación, que aporta, le atribuye el uso de la expresada vivienda y su ex marido ha suscrito documento renunciando a la misma. Los reunidos, previa deliberación, acuerdan dejar pendiente la resolución de este asunto, hasta tanto se emita Informe por la Policía Local, en relación a la actual ocupación de la vivienda y también se emita Informe por parte del Negociado de Recaudación, sobre la deuda de alquileres que en su caso exista.

9.- D. José Tirado Córdoba, Policía Local, con domicilio a efecto de notificaciones en Unión de Policía Local y Bomberos, Pasaje Levante, nº 2, 29007, Málaga, interpone escrito, recurriendo contra el Decreto de la Alcaldía, 482/2004 por el que se determinó su pase a segunda actividad, fundamentalmente en dos aspectos: disconformidad con la jornada establecida y disconformidad con la encomienda de tareas de inspección de obras. Los reunidos, previa deliberación y visto el Informe emitido al efecto, que se acepta e incorpora al presente acuerdo en su integridad, acuerdan desestimar el recurso.

10.- D. Diego Cantero Doménech, con domicilio en Barriada de Huertas del Río, Las Casillas, nº 51, solicita autorización para acometer los desagües de su vivienda a la red de alcantarillado que transita junto a su vivienda. Los reunidos, previa deliberación y visto el Informe facilitado por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, acuerdan autorizar la acometida cumpliendo las siguientes condiciones:

1. Las obras se ejecutarán a costa del interesado, siguiendo las indicaciones que determine la Oficina Técnica de Obras.
2. El tráfico no deberá verse interrumpido por la ejecución de las obras.
3. La canalización en su paso por el camino deberá estar suficientemente protegida y a una profundidad mínima de 80 cm.
4. La autorización que se concede lo es en precario, sin que implique servidumbre ni derecho a indemnización.
5. Una vez colocada la tubería el camino deberá restablecerse a su estado primitivo.

11.- D. Antonio Jesús López Mateo; D. Luis Manuel Arrebola Rubio y D. Cristóbal Delgado Martín, adjudicatarios del servicio de Jardinería, solicitan la devolución de las fianzas que en su día depositaron con motivo de la contratación del Servicio. Los reunidos, previa deliberación y visto el Informe de Intervención, acuerdan autorizar la devolución en la forma acostumbrada, de las cantidades de 1.729,54 € y 156,26 € tan pronto lo permitan las disponibilidades de Tesorería Municipal.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

12.- Construcciones Sergio Pérez López, S.A. solicita la devolución del aval depositado a consecuencia de la licitación de la obra de Ordenación y acondicionamiento de C/. Comedias y Aragón, por importe de 2.567,23 €. Los reunidos, previa deliberación y visto el Informe facilitado por Intervención, acuerdan ordenar la devolución del expresado aval.

13.- El Sr. Director de la Oficina de Correos de Archidona, traslada escrito por el que participa la autorización conferida por el Jefe de los Servicios Periféricos, para que se instale un panel en el que se ubiquen los buzones de Correos de los vecinos del Núcleo rural de Fuente del Fresno. Los reunidos, previa deliberación acuerdan encomendar a los Servicios Técnicos Municipales, la ubicación en el referido Núcleo de un panel que será costeado por el Ayuntamiento y sobre el que se instalarán por los vecinos y a su costa buzones de iguales características que serán determinados por el Ayuntamiento. Una vez realizado lo cual, se dará cuenta a la Oficina de Correos de Archidona, a los oportunos efectos.

14.- D^a. Ana María Rojas Lara, con domicilio en final C/. Santo domingo, Blq. 3º, 3 C, solicita la ayuda establecida para alquiler de vivienda. Los reunidos, visto el Informe Social emitido al efecto, acuerdan por unanimidad conceder ayuda equivalente al 50% del alquiler (240,40 €) que la interesada viene abonando, es decir 120,20 € mensuales, durante las próximas seis mensualidades; debiendo justificarse previamente a percibir la ayuda, el abono o factura de la mensualidad anterior.

D^a. Ambar Azucena Bonilla Lima, con domicilio en C/. Siles, nº 48, solicita la ayuda establecida para alquiler de vivienda. Los reunidos, visto el Informe Social emitido al efecto, acuerdan por unanimidad conceder ayuda equivalente al 50% del alquiler (330,00 €) que la interesada viene abonando, es decir 165,00 € mensuales, durante las próximas seis mensualidades; debiendo justificarse previamente a percibir la ayuda, el abono o factura de la mensualidad anterior.

D^a. Iratxe Acedo Mora, con domicilio en C/. Fresca, nº 13, solicita la ayuda establecida para alquiler de vivienda. Los reunidos, visto el Informe Social emitido al efecto, acuerdan por unanimidad conceder ayuda equivalente al 50% del alquiler (240,40 €) que la interesada viene abonando, es decir 120,20 € mensuales, durante las próximas seis mensualidades; debiendo justificarse previamente a percibir la ayuda, el abono o factura de la mensualidad anterior.

D^a. Celia Vilchez Gómez, con domicilio en C/. Virgen de Gracia, nº 13, solicita la ayuda establecida para alquiler de vivienda. Los reunidos, visto el Informe Social emitido al efecto, acuerdan por unanimidad conceder ayuda equivalente al 50% del alquiler (175,00 €) que la interesada viene abonando, es decir 87,50 € mensuales, durante las próximas seis mensualidades; debiendo justificarse previamente a percibir la ayuda el abono o factura de la mensualidad anterior.

15.- Por Secretaría, se somete a la consideración de los reunidos el expediente del Plan Parcial del Sector SUR.S-6 (Parque Industrial de Salinas), para aprobación provisional, una vez que se han emitido los correspondientes informes sectoriales favorables, tanto por el Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, como por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Así mismo se da cuenta del escrito de alegaciones formulado por D. Víctor Doctor Peral en nombre y representación de Plásticos IMA S.A., contra el acuerdo de esta Junta de Gobierno 20 de abril de 2004, de aprobación inicial del referido proyecto de Plan Parcial y del contra informe emitido por D^a



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

Adela Núñez Pacheco, e/r. de “Palacios de Ferias y Congresos de Marbella, S.L.”; D. Juan de Dios Cárdenas Blázquez; D. Francisco Peláez Nogales, e/r. de “Grupo Inmobiliario Efecto 2.000, S.L.” y de D. Francisco Martín López; D^a Dolores Arjona Arellano y D. Julián Martín Arjona; D. José Escolástico Casado Núñez y D^a Mercedes Gracia Sanchez Lafuente Arjona y D. Manuel Pérez Aranda e/r. de “La Utrera Inversiones Inmobiliarias, S.L.”.

Así mismo, se da cuenta de los informes emitidos al respecto tanto por el Sr. Arquitecto Municipal, como por Secretaría, acordándose por los reunidos, a tenor de los mismos:

- Desestimar las alegaciones efectuadas por la representación de PLASTICOS IMA, S.A, pues:

1.- En cuanto a la impugnación del acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, aprobando definitivamente la Modificación de Elementos relativa al Parque Industrial de Salinas, hay que significar que se tiene conocimiento de que dicho recurso contencioso administrativo se ha presentado, emplazando como administración demandada a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, pero que no tenemos constancia de que se haya solicitado y obtenido a tenor de lo dispuesto por el art. 111 de la LRJAP, la suspensión de la ejecución del acto impugnado; por tanto hemos de entender que de conformidad al art. 56 y sgts. de la mencionada ley, los actos de la Administración Autonómica, sujetos al derecho administrativo, son ejecutivos y producen efectos desde la fecha en que se dictaron; además el art. 34 de la LOUA, es explícito al respecto de la obligatoriedad de los instrumentos de planeamiento una vez son aprobados definitivamente.

2.- Por lo que se refiere a la obligación de contribuir de Plásticos IMA, S.A. en la unidad de ejecución que se delimita en la Modificación de Elementos; decir que en el Informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal, se determina que no se exigen otros deberes y otras cargas que las previstas en la legislación, ya que la cesión de aprovechamientos se ajusta a la legal y la colaboración en las cargas externas, son las necesarias para el funcionamiento del Sector y la Unidad de Ejecución. Estos deberes, vienen impuestos por la L.O.U.A. con carácter general en el art. 51.

Al tratarse de suelo urbano, incluido en unidad de ejecución, los derechos y obligaciones de sus propietarios, serán los mismos que los reconocidos a los propietarios del suelo urbanizable sectorizado u ordenado y por tanto le son aplicables con carácter general todos los contenidos urbanísticos del derecho de propiedad atribuidos para este tipo de suelo, previstos en el art. 50 D) de la LOUA.

3.- A la alegación referente a la iniciativa del planeamiento por parte de los propietarios de los terrenos, también hay que señalar que el art. 32.1.1^a de la LOUA, posibilita la tramitación de los instrumentos de planeamiento a iniciativa de persona interesada, acompañada del correspondiente proyecto de planeamiento.

La presentación de este proyecto por interesados que representan mas del 50% de los terrenos incluidos en el sector y su admisión a trámite por el Ayuntamiento ha generado una situación aparentemente contraria a las determinaciones de la Modificación de Elementos aprobada definitivamente, por la Comunidad autónoma, pero también es cierto, que en dicha modificación de elementos se establece como sistema de actuación, el de compensación en el que la iniciativa privada es la que se impone, por lo que podemos entender que no se trata de una modificación sustancial que implique la nulidad de pleno derecho de todo lo actuado.



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

4.- Sobre el contenido del Plan Parcial y las modificaciones sustanciales que se alegan, decir que según informe del Arquitecto Municipal no se produce ninguna modificación sustancial en el Texto Refundido y por lo que se refiere a la modificación de la ordenación viaria, estimamos, que es una cuestión que debidamente informada por el Sr. Arquitecto Municipal en su momento, implica simplemente desarrollo de la modificación de elementos por el Plan Parcial, pero que no significa ir en contra de las determinaciones previstas a tenor de lo interpretado por la Corporación en sus decisiones de aprobación inicial, máxime cuando por parte de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, se ha aceptado e informado favorablemente el viario diseñado.

5.- Por último y respecto a la obligación de en su día constituirse los propietarios de terrenos en Entidad Urbanística Colaboradora, es una decisión que ha sido incorporada por los promotores del Plan Parcial y aceptada por el propio Ayuntamiento al aprobarse inicialmente el documento, por lo que mal puede defenderse una posición contraria, si no se defiende como hace Plásticos IMA S.A., la improcedente inclusión en la órbita de la modificación de elementos y del consecuente plan parcial de desarrollo de su industria y terrenos, de cualquier manera el art. 153.1 de la LOUA, es explícito en su contenido.

- Aprobar provisionalmente el Plan Parcial del Sector SUR.S-6 de las NN.SS. de planeamiento de Archidona.
- Remitir la documentación completa a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, a efectos de que conforme determina el art. 31.2.C de la LOUA, emita informe previo preceptivo a la aprobación definitiva, requiriendo a los promotores copias suficientes del Texto Refundido del Plan Parcial.
- Comunicar el presente acuerdo a los interesados, haciéndoles saber que se trata de un acto de trámite, que no agota la vía administrativa, para su conocimiento.

16.- D^a. Ana Rodríguez Alvarez, Presidenta de las Amas de Casa y Consumidores “Virgen de Gracia”, presenta Memoria de las Actividades realizadas por la Asociación en las pasadas anualidades 2003 y 2004. Los reunidos, tras felicitar a la Asociación por las actividades desarrolladas, quedan enterados y acuerdan dejar constancia en Acta.

17.- D. Rafael Nuevo Gutiérrez, propietario de finca en el paraje de la Vega Baja de Archidona, presenta escrito suscrito por vecinos afectados en el paraje indicado, interesando se gestione el asfaltado del margen izquierdo, dirección Archidona – Antequera, del carril de servicio de la A-92. Los reunidos, previa deliberación, acuerdan trasladar la documentación recibida a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, por si fuese posible la inclusión de lo que demandan los vecinos, en un próximo plan de actuación en la A-92.

18.- Atendiendo a la entrevista mantenida entre el Sr. Alcalde y el Sr. Director General de Bienes Culturales de la Junta de Andalucía, D. Jesús Romero Benítez, el Sr. Toro Martín, Concejal Delegado de Cultura, propone y así se acuerda por unanimidad, solicitar de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, una actuación urgente de obra menor en el Camarín de la Iglesia del Nazareno.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

19.- A propuesta del Sr. Concejal Delegado de Juventud y Deportes, D. Laureano Toro Arjona, se acuerda elevar petición a la Diputación Provincial de Málaga, al objeto de que incluyan a este municipio en el Plan de Infraestructuras Deportivas 2005, con las siguientes actuaciones:

- Construcción de Pista Polideportiva en Barriada de la Estación de la Romera.
- Ampliación del Campo de Fútbol Municipal, “La Pajarita”.

Y para el bienio 2006-2007, se prevean las siguientes actuaciones:

- Cubrición Pistas Polideportivas en Barriada de Salinas.
- Colocación de césped artificial en Campo de Fútbol Municipal, “La Pajarita”.

20.- A continuación se da cuenta de la reciente publicación de las Bases Reguladoras de la Convocatoria para la concesión de subvenciones de la Diputación Provincial relativas al Área de Derechos Sociales, dirigidas a los Ayuntamientos de la Provincia. Los reunidos, quedan enterados y acuerdan trasladar la documentación pertinente al Servicio Municipal de Desarrollo Local.

21.- Considerado por los asistentes el Plan anual de Vacaciones confeccionado por los distintos Servicios de Oficinas Municipales y encontrándolos adecuados, acuerdan por unanimidad prestarles su aprobación, debiéndose cumplir el Plan de la manera programada, sin que queden desatendidos los servicios.

22.- Por último y atendiendo la propuesta que eleva el Jefe de la Policía Local, y visto el informe favorable del Concejal Delegado, se acuerda autorizar la adquisición del vestuario de la plantilla de la Policía Local, por importe de 5.747,63 €, IVA incluido.

A los efectos previstos en el art. 89.3 de la Ley de Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, serán definitivos en vía administrativa los asuntos tratados en esta sesión que seguidamente se indican y contra los que se podrá interponer: potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante este Ayuntamiento, o en su caso, recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día hábil siguiente al de la notificación:

- Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Málaga, los asuntos adoptados bajos los números: 3, 4, 5, 7 y 14.
- Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Málaga, los asuntos adoptados bajos los números: 6, 9, 10, 11 y 12.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 11’35 horas del día en el encabezamiento expresado, de lo que como Secretario, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE ACCDTAL.,



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)
